

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11391

S/. 0.50

Huaraz, 30 DE ABRIL DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Pasean al alcalde de Uco con polleras



Comunidad de Chambruco reclamaron obras

"La gente sigue invadiendo las márgenes del río"

Persisten ocupaciones en zonas vulnerables pese a advertencias oficiales de peligro de riesgo muy alto



CSJAN se suma a campaña nacional de justicia y derechos en favor de niños, niñas y adolescentes



Fiscalía interviene la Unasam

Por presunto direccionamiento en un proceso de selección para el suministro de pollo al comedor universitario para el año 2026, Myanse S.A.C., que ganó el concurso, habría entregado productos al comedor universitario antes de que se confirmaran los resultados del concurso y se firmara el contrato



#LoÚltimo

EDITORIAL

Una más del pacto corrupto

Congreso saliente sigue blindando a su principal operadora, Dina Boluarte.

El archivo de las denuncias constitucionales contra la presidenta Dina Boluarte suma un nuevo capítulo al engranaje de protección política que ha marcado la relación entre el Ejecutivo y el Congreso durante el último quinquenio.

La decisión expresa, una vez más, la continuidad de una maquinaria parlamentaria dedicada al blindaje, al reparto de cuotas de poder y a la administración de impunidad.

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales ratifica con esta actuación su papel dentro de ese engranaje.

El archivo de denuncias se convierte, una vez más, en herramienta de preservación política.

Con total desparpajo un expediente carente de sentido jurídico serio y diligente refuerza una práctica donde la correlación de fuerzas antidemocráticas defiende el destino de acusaciones que merecen definición meramente judicial.

Sin embargo, este episodio también contiene una señal de otro signo: la respuesta ciudadana ya llegó a las urnas.

El resultado electoral, con la salida de más del 70% de los actuales legisladores, representa un mensaje de sanción política frente a cinco años de blindajes, alianzas de conveniencia y uso instrumental de las instituciones.

Ese resultado constituye un mérito de la ciudadanía peruana.

Millones de electores utilizaron el voto como herramienta de corrección democrática y marcaron distancia frente a un Congreso que convirtió la representación en plataforma de protección mutua.

Allí emerge una afirmación que es poderosa: cuando las instituciones se encapsulan en sus propios intereses, la ciudadanía conserva la capacidad de reordenar el escenario político.

Por eso, este Congreso ya saliente actúa hoy bajo una lógica de cierre.

Están contra el reloj. Sus últimas decisiones revelan la voluntad desesperada y torpe de consolidar acuerdos y asegurar resguardos antes del relevo.

En ese sentido, el blindaje a la expresidenta sometida desde el inicio a ellos forma parte de esa secuencia.

CSJAN se suma a campaña nacional de justicia y derechos en favor de niños, niñas y adolescentes

Jornada se desarrollará del 5 al 29 de mayo de manera simultánea en todas las cortes del país

La Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), liderada por su presidente, el doctor Nilton Fernando Moreno Merino, se suma a la Campaña de Justicia y Derechos para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), que será impulsada por el Poder Judicial del Perú, encabezado por la doctora Janet Tello Gilardi, a nivel nacional, del 5 al 29 de mayo del presente año.

Esta cruzada contempla la entrega masiva de endosos judiciales generados y no cobrados, principalmente vinculados a procesos de alimentos, así como a reparaciones civiles en procesos penales y casos de flagrancia delictiva, entre otros.

Del mismo modo, se realizarán audiencias rápidas en procesos de tenencia y régimen de visitas, a través del uso del Expediente Judicial Electrónico (EAsimismo, durante la campaña se priorizará la atención y resolución de casos sobre riesgo y desprotección familiar, previéndose la emisión de resoluciones consentidas o su derivación, según corresponda, a las Unidades de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

De acuerdo con el monitoreo del Programa Presu-

puestal 0067 – Familia, desde el inicio del presente año se han identificado, a nivel nacional, 446 procesos de abandono de menores, 687 de adopción, 363 casos de desprotección familiar y 6 en riesgo de desprotección.

Asimismo, la Unidad de Integridad del Poder Judicial ha revisado expedientes reportados por el MIMP, que comprenden 297 casos en conocimiento de las UPE y 216 actualmente en trámite judicial.

La campaña, organizada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, tiene como objetivo impulsar la celeridad procesal en materias que inciden directamente en el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, mediante una respuesta judicial articulada, moderna y orientada a resultados.

Cabe recordar que, en el año 2025, una jornada nacional similar de pago de endosos judiciales por pensión de alimentos permitió beneficiar a 50 mil 403 litigantes, quienes cobraron en conjunto más de \$/ 66 millones 900 mil, contribuyendo a atender sus necesidades básicas.

En ese contexto, la gestión del doctor Moreno Merino subraya su compromiso de garantizar el acceso a la justicia de la población en condición de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes, sumándose activamente a esta importante iniciativa nacional. (Poder Judicial)



Pobladores intervienen a conductor por presunto robo de ganado en Uchusquillo



De acuerdo con información preliminar, los animales habrían sido sustraídos a una familia de escasos recursos del sector de Yauya y tendrían como presunto destino el distrito de San Luis.

COMUNEROS DETIENEN A CHOFER Y VEHÍCULO

La rápida acción de los vecinos permitió detener la unidad y retener al chofer, quien habría brindado versiones sobre lo ocurrido e incluso mencionado a otros posibles implicados.

NO SERÍA UN CASO AISLADO

El hecho encendió la alerta entre los habitantes de la zona, quienes aseguran que el robo de ganado no sería un caso aislado, sino una problemática recurrente que afecta directamente a familias que dependen de la crianza de animales para su sustento.

Los animales habrían sido sustraídos a una familia de escasos recursos del sector de Yauya y tendrían como presunto destino el distrito de San Luis

Algunos pobladores, indignados por lo sucedido, amenazaron con incendiar el vehículo retenido

Un presunto caso de abigeato generó preocupación e indignación en la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, región Áncash, luego de que pobladores del centro poblado de Uchusquillo intervinieran a un conductor que trasladaba seis ovejas en una camioneta.

FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS DEL SECTOR DE YAUYA



Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

QUISIERON INCENDIAR EL VEHÍCULO RETENIDO

Durante la intervención se vivieron momentos de tensión, ya que algunos pobladores, indignados por lo sucedido, amenazaron con incendiar el vehículo retenido.

Sin embargo, se recordó que las investigaciones deben estar a cargo de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, instituciones responsables de esclarecer los hechos y determinar responsabilidades conforme a ley.

EXIGIEN MAYOR PRESENCIA POLICIAL

Finalmente, los vecinos de Uchusquillo y zonas aledañas exigieron mayor presencia policial y patrullaje rural permanente, con el objetivo de frenar los constantes casos de abigeato que vienen generando temor e incertidumbre en esta parte de la región Áncash.

(Ronald Montoro Yopla)

Áncash se ubicó en el puesto 12 en el Índice de Competitividad Laboral del Perú en el 2025

● El resultado significó una caída de cuatro puestos respecto al ranking del 2024, año en el que alcanzó la casilla 8.

● En el 2025, la región registró la séptima tasa más baja de participación laboral del 68.4%, con 629,135 personas que trabajaban o buscaban empleo

Con 53.4 puntos, la región Áncash se ubicó en la posición 12 del Índice de Competitividad Laboral (ICL) del 2025, elaborado por ComexPerú, que analiza los pilares acceso al mercado laboral, entorno de trabajo y seguridad social. El resultado significó una caída de cuatro puestos respecto al ranking del 2024, año en el que alcanzó la casilla 8, con 55.9 puntos.

El retroceso se concentró en el pilar de acceso al mercado laboral, donde la región cayó del puesto 9 al 14. En esta dimensión, Áncash empeoró en los tres indicadores evaluados. La tasa de participación laboral (proporción de personas que buscan empleo o trabajan) disminuyó a 68.4% (-1.7 puntos porcentuales), situándose como la séptima más baja a nivel nacional. El aumento en la tasa de desempleo a 4.3% (+0.4%) indica que, aunque menos personas buscaron empleo, una mayor proporción de ellas no encontró trabajo. Esto desalentó de buscarlo a personas que querían trabajar, motivando un aumento en la inactividad involuntaria a 24.5% (+0.9 pp.).

En el pilar entorno de trabajo, Áncash descendió del puesto 11 al 12. Contrario al desempeño nacional, la informalidad en el departamento aumentó a 78.8% (+0.5 pp.) y afectó a 474,680 trabajadores. Pese a la contracción del salario promedio, la proporción de empleos que reportaron salarios menores a la Remuneración Mínima Vital disminuyó a 57.8% (-1.1 pp.). Asimismo, el subempleo que descendió a 53.7% (-0.7 pp.). Esto sugiere mejores condiciones remunerativas solo para un grupo beneficiado de trabajadores. Mientras que, el aumento en la proporción de trabajadores que trabajó más de 48 horas semanales a 28% (+0.9 pp.), que debieron laborar más para sustentar estas mejoras.

La región solo progresó en la dimensión de acceso a la seguridad social, escalando del puesto 14 al 13. En este indicador, la tasa de cobertura de seguro de salud aumentó a 96.7% (+1.4 pp.), mientras que la proporción de trabajadores que acceden a pensiones ascendió a 35.5% (+0.8 pp.). Sin embargo, todavía 388,332 trabajadores no acceden a pensiones.

“En la región preocupa el retroceso en condiciones de acceso al mercado laboral. Para revertir el desaliento (menor participación) se requieren incentivos a través de mejor acceso efectivo a seguridad social (afiliación y beneficios



del sistema). Para un menor nivel de desempleo se necesita reducir la cantidad de vacantes formales no cubiertas a través de capacitaciones cortas”, afirmó Daniel Najarro, economista senior de ComexPerú.

Agregó que también es necesario “aumentar la cantidad de empleos formales a través de simplificar la formalización de negocios (menos trámites y costos municipales), junto con una revisión a los costos de contratación formal”.
(Luis G. Pareja / Gerente de Comunicaciones ComexPerú)

Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios interviene la Unasam

Por presunto direccionamiento en un proceso de selección para el suministro de pollo al comedor universitario para el año 2026.

Myanse S.A.C., que ganó el concurso, habría entregado productos al comedor universitario antes de que se confirmaran los resultados del concurso y se firmara el contrato

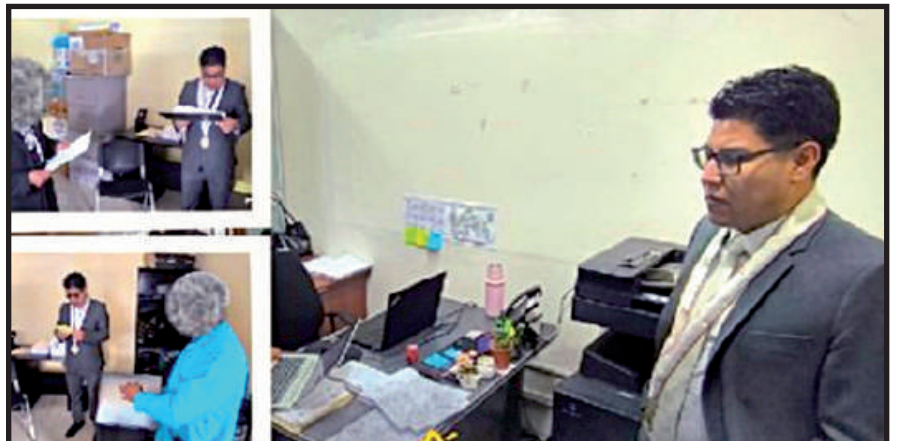
El Tercer Despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Áncash ha intervenido en la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, ubicada en la ciudad de Huaraz, debido a un presunto direccionamiento en un proceso de selección para el suministro de pollo al comedor universitario para el año 2026.

Abastecimiento y Servicios Alimentarios

El fiscal Wilber Flores Lima, junto a su adjunta Edith Flores Chávez, se presentó en la Dirección de Abastecimiento y Servicios Alimentarios de la universidad tras recibir una denuncia sobre irregularidades en el proceso.

EMPRESA ENTREGÓ PRODUCTOS ANTES QUE SE CONOCIERAN LOS RESULTADOS

Según el Ministerio Público, se ha informado que la empresa Myanse S.A.C., que ganó



el concurso, habría entregado productos al comedor universitario antes de que se confirmaran los resultados del concurso y se firmara el contrato, lo que podría constituir una violación

a la normativa de contrataciones del Estado.

RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la intervención, los fiscales recolectaron documentos relacionados con el proceso de selección para investigar si se ha cometido algún delito y, en caso afirmativo, identificar a los responsables. (Ronald Montoro Vopla).

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS

LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANHAJ
		LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469

RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

ANTE MI, BRYAN ROBERTH BOJÓRQUEZ MAGUIÑA SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO AV. INDEPENDENCIA/PJE BARCELONA, SECTOR PALMIRA BAJA, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH. =====

LINDEROS: FRENTE: CON AV. INDEPENDENCIA EN 02 TRAMOS. TOTAL: 44.38ML. DERECHO: CON ANGELICA DOMITILA DEPAZ VALENCIA Y GENERO CÁRDENAS SULCA CON: 21.17ML. IZQUIERDA: CON PASAJE BARCELONA CON: 43.59ML. FONDO: CON JAIME MELECIO TRINIDAD ZAMBRANO, JUANA REQUINA RODRIGUEZ OSORIO EN 05 TRAMOS. TOTAL: 57.14ML. ÁREA TOTAL: 1,414.69 M2. =====

SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: GENARO CÁRDENAS SULCA Y ANGELICA DOMITILA DEPAZ VALENCIA. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 02005900: 1,224.46M2. ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 1,414.69M2. - PERÍMETRO: 166.28 M.L. =====

SE HACE CONOCIMIENTO A LA SBN QUE EL PREDIO NO AFECTA BIENES DE PARTICULARES NI DEL ESTADO, CONFORME AL PLANO VISADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y LA BÚSQUEDA CATASTRAL OTORGADO POR LA SUNARP - HUARAZ. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----

HUARAZ, 21 DE ABRIL DEL 2,026

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

“La gente sigue invadiendo las partes de las márgenes del río”



Persisten ocupaciones en zonas vulnerables pese a advertencias oficiales

El jefe de Seguridad Ciudadana Regional, Oscar García, advirtió que parte de la población continúa ocupando las márgenes de los ríos, incumpliendo normas vigentes y exponiéndose a nuevos desastres, pese a las lecciones dejadas por el aluvión de Casca en 2025.

ESCALA EFECTIVIDAD DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

Durante una entrevista, el funcionario expresó su preocupación por la escasa efectividad de las campañas de prevención.

Señaló que, aunque los equipos técnicos realizan labores de concientización antes, durante y después de posibles emergencias, estas no estarían generando el impacto esperado.

INVASIÓN DE LAS MÁRGENES DEL RÍO,

“La gente sigue invadiendo las partes de las márgenes del río, no cambia nada. Nuestros vecinos no quieren escuchar lo que la ley establece”, afirmó.

En ese sentido, cuestionó directamente los resultados de las capacitaciones dirigidas a la ciudadanía.

“¿Cuál es el resultado de la capacitación? No está dando frutos”, sostuvo, al tiempo que reconoció que existe resistencia de algunos ciudadanos a acatar las recomendaciones.

García también recordó que la normativa municipal dispone que ambas márgenes de los ríos deben mantenerse libres; sin embargo, esta medida no se estaría cumpliendo.

ALARMANTE RIESGO

Calificó la situación como alarmante debido al riesgo permanente que representa habitar en zonas vulnerables.

Frente a este panorama, anunció que se convocará a una reunión de la plataforma de defensa civil para replantear estrategias y mejorar la intervención institucional.

ACCIONES CORRECTIVAS

No descartó la posible participación de la Fiscalía o el Poder Judicial para hacer cumplir las disposiciones. “Vamos a coordinar con to-



dos los integrantes para evaluar nuevas acciones correctivas”, indicó.

Finalmente, reiteró el llamado a la población a respetar las normas y asumir una actitud responsable frente a la prevención de desastres, con el fin de evitar que se repitan tragedias como la ocurrida en Casca.

(Mendoza Flores Mariela)

En abril la Región Policial Ancash realizó 2,456 operativos



En Huaraz se han desarticulado 4 bandas criminales

El general PNP Eduan Díaz, jefe de la Región Policial Ancash en conferencia de prensa señaló que a nivel regional se han llevado a cabo 2,456 durante el presente mes que finaliza, dijo que en Huaraz hubo más de 345 detenidos en diversos momentos y casos.

De los 345 detenidos, 79 han sido por el sistema de reclusión solicitada por los diversos juzgados del Poder Judicial, RQ por diversos delitos

que en su mayoría son por omisión a la asistencia familiar. La máxima autoridad policial informó que en Huaraz se han desarticulado 10 bandas u organizaciones criminales y en la ciudad de Chimbote y demás ciudades costeras se han logrado la desarticulación de 10 bandas.

Del accionar policial se indica que son 266 detenciones en flagrancia el cual implica una labor oportuna en las horas de plazo que marca la norma; existen 16 menores de edad que han sido intervenidos por infracción penal,

en este caso como en los otros fue el Ministerio Público que determinó la situación legal de los imputados.

El general dio cuenta que los casos más recurrentes dentro de las detenciones se dan en primer lugar a personas en estado de ebriedad que conducen sus vehículos, poniendo en riesgo la vida de las personas.

De igual modo en segundo lugar se dan detenciones por omisión a la asistencia familiar, hurto agravado, falsedad genérica, tráfico de drogas, violencia familiar, desobediencia y resistencia a la autoridad, contra la fe pública, minería ilegal, violación sexual, tentativa de homicidio. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **ESTELITA AMELIA GONZALES SAENZ**, solicita la sucesión intestada de su madre **VALERIANA ROSA SAENZ DE GONZALES**, fallecida el 19 de mayo del 2023, habiendo sido su último domicilio en la **campiña Yanahuara S/N**, distrito de **Caraz**, provincia de **Huaylas**, departamento de **Ancash**, a fin que sea declarada como su heredera. Se comunica para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, al oficio notarial sito en el Jr. Melgar N° 119, Caraz, Huaylas, Ancash.

Caraz, 27 de abril del 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **LORENZO CIRILO CABANA VARGAS**, con DNI N° 09620529, según expediente N° 397 - 2026, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015237668, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1946, habiéndose consignado los datos de la madre incompletos omitiendo el primer pre nombre: “**Teodocia**” siendo “**Teodocia Lidia**” y el segundo apellido “**Minaya**” siendo “**Vargas Minaya**” debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **TEODOCIA LIDIA VARGAS MINAYA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 27 de Abril de 2026.

LUZMILA M. ROMERO CACHA
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 DNI: 42433547

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours
 DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV-VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
 COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD



Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ – ÁNCASH

DECEIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIAFirmado digitalmente por CRUZ VILLACRUZ Lázaro Clemente FAU
20148921427.pdf
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2026 12:21:59 -05:00

Huaraz, 29 de Abril del 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000004-2026-MDI/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

VISTO: El Informe N° 000857-2023-MDI/OGA-ORH (23-04-2026), de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000108-2026-MDI/OGA (24-04-2026) de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 000314-2026-MDI/OGAJ (28-04-2026) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la propuesta se suspensión de labores temporales, por la celebración del día del trabajo, el día 30 de abril de 2026 (mediodia); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 000857-2023-MDI/OGA-ORH (23-04-2026) emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, se solicita que por acto resolutorio se disponga la suspensión temporal de labores en la Municipalidad Distrital de Independencia, el día 30 de abril de 2026, a partir de las 2.30 PM hasta las 5.30 PM, recuperables en los días hábiles subsiguientes, para conmemorar el Día Internacional del Trabajo (01 de mayo de 2026), de acuerdo al "Plan de Actividades en Homenaje por el "Día Internacional del Trabajo", actividad que se encuentra debidamente considerado en el POI 2026 de la entidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NSU3MIE

Firmado digitalmente por VERGARA GABRIEL Luis Roberto FAU
20148921427.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2026 12:09:27 -05:00Firmado digitalmente por ACOSTA RAMIREZ Cristian Francin FAU
20148921427.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2026 12:00:41 -05:00Firmado digitalmente por PADILLA ROMERO For De Maria FAU
20148921427.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2026 11:54:27 -05:00Firmado digitalmente por CASTILLO PINEDA Mercedes Karrn FAU
20148921427.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2026 10:57:18 -05:00

Que, mediante Informe N° 000108-2026-MDI/OGA (24-04-2026), la Oficina General de Administración, eleva la propuesta citada precedentemente a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, ratificando que la suspensión temporal de las labores se efectuará a partir de las 2.30 PM hasta las 5.30 PM, del día 30 de abril de 2026, para conmemorar el DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (01-05-2026), recuperables en los inmediatos siguientes, es decir, los días Lunes 04, Martes 05 y Miércoles 06 de mayo de 2026, en el horario adicional de 5.30 PM hasta las 6.30 PM. Por ello, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, habida cuenta que dicha actividad se encuentra debidamente considerado en el POI 2026 de la entidad;

Que, con Informe Legal N° 000314-2026-MDI/OGAJ (28-04-2026), la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado la propuesta, opina que resulta jurídicamente viable aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la suspensión temporal de labores en la Municipalidad Distrital de Independencia el día jueves 30 de abril de 2026, desde las 2.30 PM hasta las 5.30 PM, con motivo de las actividades institucionales programadas por la conmemoración del Día Internacional del Trabajo, con cargo a compensación obligatoria de las horas dejadas de laborar los días Lunes 04, martes 05 y miércoles 06 de mayo de 2026, desde las 5.30 PM hasta las 6.30 PM. La viabilidad legal se sustenta en la autonomía administrativa de la Municipalidad, la competencia del alcalde como máxima autoridad administrativa, la facultad de emitir resoluciones de alcaldía para resolver asuntos administrativos, y la posibilidad de establecer o modificar el horario de servicio, siempre que se respete la jornada aplicable, se compense el tiempo dejado de laborar y se garantice la continuidad de los servicios esenciales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el visto bueno de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE Y DE MANERA GENERAL LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS en la Municipalidad Distrital de Independencia, en la fecha jueves 30 de abril de 2026, a partir de las 2.30 P.M. hasta las 5.30 P.M., con ocasión de celebrar en la fecha 01-05-2026 el "Día Internacional del Trabajo", con la finalidad de que todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia, confraternicen en las actividades programadas para el efecto, en la fecha previa al día principal.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: **NEGRITO LINDO III**
Código: **52-00071- 25**
Fecha y hora de presentación: **08/08/2025, 14:57**
Hectáreas: **300**
Titular: **SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGRITO LINDO I**
Distrito(s): **AQUIA**
Provincia(s): **BOLOGNESI**
Departamento(s): **ÁNCASH**
Zona: **18**

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 899 000.00	272 000.00
2	8 898 000.00	272 000.00
3	8 898 000.00	271 000.00
4	8 897 000.00	271 000.00
5	8 897 000.00	270 000.00
6	8 899 000.00	270 000.00

Huaraz, 09 de marzo del 2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO
Director Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las horas dejadas de laborar en el día 30 de abril de 2026 (03 horas efectivas) serán compensadas en los días hábiles subsiguientes, conforme al siguiente detalle:

- o Lunes 04-05-2026, desde las 5.30 PM hasta las 6.30 PM.
- o Martes 05-05-2026, desde las 5.30 PM hasta las 6.30 PM.
- o Miércoles 06-05-2026, desde las 5.30 PM hasta las 6.30 PM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, para su cumplimiento y conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal coordinar con la Oficina General de Administración, conjuntamente con las dependencias pertinentes de la entidad coberturar los servicios esenciales para garantizar su continuidad en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente disposición en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región, en el portal web institucional; así como hacer de conocimiento de la Oficina de Defensoría del Pueblo – Región Ancash, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OGAORH20260000636.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NSU3MIE



Pasean al alcalde de Uco con polleras



Comunidad de Chambruco reclamaron obras

En el distrito de Uco en la provincia de Huari, se produjo un reclamo que gracias a la intervención policial de los efectivos de la Comisaría de ese lugar, la situación no llegó a mayores.

El jefe de Orden Público de la Región Policial Ancash, coronel PNP Henry Vásquez, dijo que una vez enterado del caso se

puso en contacto con la PNP de Uco, quienes tras su responsable actuación calmaron los ánimos de la enardecida población que reclamaba obras.

Como se conoce una turba de pobladores de la comunidad de Chambruco llevaron a cabo una protesta y en las calles de Uco se desató una polémica entre la líder comunal Milagros Bardales, quien increpó al alcalde Luis Espinoza debido a la falta de obras en su jurisdicción.

Los pobladores obligaron al alcalde distrital a recorrer la vía pública vestido con pollera que él mismo se lo puso a pedido de los manifestantes y portando pancartas recorrieron las arterias de la ciudad con rumbo a la municipalidad distrital.

El reclamo fue por el presunto incumplimiento de obras, al cual el alcalde respondió que no era de su completa responsabilidad y que detrás de todo estaban los expedientes que tenían que modificarse. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En San Marcos desaparecen dos menores de edad

Estefanie Belén Trebejo Osorio (17) y Layda Oyiya Díaz (15)

Durante las actividades de aniversario del distrito de San Marcos en Huari, se organizaron diversas actividades a cargo de la Municipalidad Distrital, en estos eventos la participación de la población fue masiva e incluso con los albergados de la Aldea Infantil Virgen Peregrina que funciona desde décadas atrás en el referido lugar.

Hoy con mucha preocupación las redes sociales dan cuenta que dos menores de edad, de sexo femenino identificadas como Estefanie Belén Trebejo Osorio (17) y Layda Oyiya Díaz (15), se encuentran desaparecidas desde el pasado 18 de febrero de 2026, tras asistir a actividades recreativas organizadas por la Municipalidad Distrital de San Marcos, en la provincia de Huari, Áncash. Ambas adolescentes, integrantes de la Aldea Infantil Virgen Peregrina, habrían salido del lugar sin

supervisión, desconociéndose desde entonces su paradero.

La Policía Nacional del Perú ha iniciado acciones de búsqueda en distintos puntos de la jurisdicción para dar con su ubicación y salvaguardar su integridad. Se solicita a la población brindar cualquier información que ayude a encontrarlas.

Cualquier información que conlleve al paradero de estas dos menores de edad será de mucha importancia tal como lo ha señalado el denunciante Adolfo Orlando Castro Ramos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



En Huari más de 15 mil ciudadanos son restituidos a su anterior domicilio



nos con domicilio restituido a su domicilio anterior)

En el distrito de Rahuapampa (Resolución Sub Directoral 000019-2026/DRE/SDPEG/ RENEIC del 09 de abril con 120 ciudadanos con domicilio restituido a su domicilio anterior)

En el millonario distrito de San Marcos (Resolución Sub Directoral 000032-2026/DRE/SDPEG/ RENEIC del 01 de abril con 8105 ciudadanos con domicilio restituido

a su domicilio anterior)En el distrito de San Pedro de Chana (Resolución Sub Directoral 000001-2026/DRE/SDPEG/ RENEIC del 01 de abril con 836 ciudadanos con domicilio restituido a su domicilio anterior)Los ciudadanos después de la publicación de las mencionadas resoluciones, han quedado con derecho de interponer el recurso administrativo que consideran conveniente, antes del plazo establecido, antes que queden consentidas las presentes resoluciones.

Cabe mencionar que el RENEIC todavía no actualiza el padrón Electoral Nacional con miras a las elecciones Regionales y Municipales del día domingo 04 de octubre del 2026, teniendo en cuenta que la actualización de datos personales ha sido hasta el día 07 de abril del 2026 y al día de hoy su base de datos solo contiene información hasta el 22 de marzo del 2026. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

El Rotary Club Monterrey entrega prótesis a joven que perdió una mano



entre otros como una mano (prótesis) que se entrega al joven Erick Teodoro Balvino que vive en la provincia de Yungay. El Rotary Club Monterrey por la Paz, en la rueda informativa

presentó mobiliario, equipos enseres, prótesis de manos y diversos artículos, para efectos de donación, como parte de sus actividades anuales.

Sus directivos, como Luis Beas, Maritza Benítez, Rina Ríos, dieron a conocer un cronograma de trabajo con el objetivo de hacer llegar el apoyo humanitario a personas que lo necesitan y para ser beneficiarios son evaluados previamente por un equipo del Rotary y tras su calificación se les hace entrega del bien. Para el Día de la Madre, los rotarios de Monterrey vienen trabajando para hacer llegar un presente a las madres humildes que viven en la jurisdicción del centro poblado de Monterrey. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Gestionan sillas de ruedas para entregar a personas vulnerables

El Rotary Club Monterrey Por la Paz, entregará ayuda humanitaria en calidad de donación a familias o personas en estado vulnerable. En conferencia de prensa realizada por los miembros del Club, su presidente Luis Rosales Beas, dijo que han gestionado, recolectado fondos, han gestionado para contar con bastones, sillas de ruedas, cama ortopédica,

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL.
943 691 833
930 490 221

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142



Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ - ANCASH

DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Huaraz, 29 de Abril del 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000005-2026-MDI/A



Firmado digitalmente por CRUZ VILLACHICA Leticia FAU 20146921427 soft
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2026 17:42:16 -05:00

EL ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 008-2026 (17-04-2026), el Informe Técnico N° 000629-2026-MDI/GDT-SGPU-UV (20-04-2026) del Coordinador de la Unidad de Visaciones, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, el Informe N° 000296-2026-MDI/GSMGA-SGGRD (20-04-2026), de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe Legal N° 000280-2026-MDI/OGAJ (20-04-2026) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000213-2026-MDI/OGAJ (21-04-2026), de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000101-2026-MDI/OGA-OA-UGP (22-04-2026) de la Unidad de Gestión Patrimonial, el Informe N° 000072-2026-MDE/PPM (21-04-2026), el Informe N° 000074-2026-MDI/PPM (22-04-2026), de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 000380-2026-MDI/GDT-SGPU (22-04-2026) de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, y el Proveído N° 002457-2026-MDI/GDT (22-04-2026), de la Gerencia de Desarrollo Territorial, referido al procedimiento de DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 1,374.21 M², DE UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; entre otros actuados, y;

CONSIDERACIONES:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, administrativa, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que dominio los actos públicos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos señala que la como consecuencia es el acto administrativo por el cual se extingue la condición de un bien de dominio público, de un cambio de régimen legal, pérdida de naturaleza o condición apropiada para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gov.pe/verificafinicio.do> e ingresando la siguiente clave: LRMSYNO



Firmado digitalmente por APONTE CAMPOS Pedro Roberto FAU 20146921427 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2026 16:43:47 -05:00



Firmado digitalmente por VERCANO GABRIEL Luis Roberto FAU 20146921427 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2026 12:07:32 -05:00



Firmado digitalmente por ACOSTA RAMIREZ Cristian Franciso FAU 20146921427 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2026 11:59:52 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO PINEDA Mercedes Karin FAU 20146921427 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2026 09:22:49 -05:00

su uso público o prestar un servicio público; ello no implica que el Estado pierda su titularidad sobre el mismo, y será aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de acuerdo con sus competencias;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, establece que la desafectación es de carácter excepcional e implica cambiar su condición de dominio público a dominio privado estatal manteniendo la titularidad el Estado;

Que, por su parte el numeral 24.1) del Artículo 24° del Reglamento Ley N° 31199, dispone que: "El procedimiento de reposición de nuevo espacio público comprende lo siguiente: a) Reposición de nuevo espacio público: La municipalidad distrital aprueban la reposición del espacio público desafectado y lo incorpora en otra zona del mismo distrito a través de Ordenanza Municipal (...); tal como se desprende del Informe N° 00432-2023/SBN-DNR-SDNC, de la Sub Dirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, que establece lo siguiente: "El procedimiento desafectación de un inicio..." espacio público conlleva inherentemente realizar un procedimiento de reposición del mismo desde su inicio (...);"

Que, el Artículo 3° de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, establece que: "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios tales como terrenos, áreas de playa, isla, y otros de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca el Reglamento";

Que, el numeral 92.2) del Artículo 92° del Reglamento de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, prescribe que: "La pérdida de la naturaleza o condición apropiada para el uso público o para la prestación del servicio público de un predio se evalúa y se sustenta según cada caso, debiendo analizarse la pérdida de la finalidad pública del predio, en atención a su ubicación, extensión, ámbito, entre otras características, priorizándose el interés colectivo sobre el interés particular, lo cual es plasmado en un informe técnico legal". Asimismo, el numeral 92.6) del citado artículo del dispositivo legal mencionado preliminarmente, señala que, en el caso de los predios administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación es aprobada por estos, de acuerdo a su normativa y considerando las reglas generales establecidas en el TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA) que regulan la gestión de predios estatales en Perú, optimizando su uso y administración por parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE);

Que, respecto a la REUBICACION de la ocupante se sustenta en el interés público de recuperar y ordenar el uso de espacio urbano, ello teniendo en

cuenta las competencias Municipales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y es necesario e imprescindible garantizar condiciones adecuadas para los administrados, por esta razón se ha verificado y garantizado la disponibilidad del predio de la reubicación ubicado en el lote 08, manzana C, Urbanización Casavi, sector Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775, con ello se está garantizando el procedimiento regular y legal, y se está respetando el derecho que le corresponde a la administrada;

Que, sobre lo precedentemente expuesto, mediante Informe Técnico N° 000629-2026-MDI/GDT-SGPU-UV (20-04-2026), el Coordinador de la Unidad de Visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, remite el informe técnico sustentario sobre la DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 1,374.21 M², DE UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775, para su evaluación;

Que, con Informe N° 000296-2026-MDI/GSMGA-SGGRD (20-04-2026), el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD), eleva su opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Territorial, respecto al procedimiento de DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 1,374.21 M², DE UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775, concluyendo en que emite opinión técnica favorable respecto al contenido del Informe N° 000629-2026-MDI/GDT-SGPU-UV (20-04-2026), de la Unidad de Visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano;

Que, con Informe Legal N° 000280-2026-MDI/OGAJ (20-04-2026), concordante con el Informe N° 000213-2026-MDI/OGAJ (21-04-2026) el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el procedimiento de DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 1,374.21 M², DE UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775, expresando que se ha cumplido técnicamente con sustentar la viabilidad técnica del pedido de desafectación de la totalidad del terreno, advirtiéndose que ésta no contraviene la normativa legal aplicable al presente caso, por lo cual resulta procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de proceder a su debate y de ser posible su aprobación, de acuerdo a Ley;

Que, la Unidad de Gestión Patrimonial, mediante Informe N° 000101-2026-MDI/OGA-OA-UGP (22-04-2026), también hace expresivo su opinión sobre el procedimiento de procedimiento de DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 1,374.21 M², DE UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775, concluyendo que es viable y necesario, destinado a programas de reasentamiento poblacional, vivienda y social, coadyuvando a la reducción de la vulnerabilidad en el distrito, para lo cual recomiendo su tratamiento a nivel del pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 000072-2026-MDI/PPM (21-04-2026), el Procurador Público Municipal de la entidad edil, respecto al procedimiento en cuestión concluye en que sobre el predio materia de desafectación no existe litigios pendientes. Seguidamente, mediante Informe N° 000074-2026-MDI/PPM (22-04-2026), el mismo funcionario municipal precisa que el procedimiento de DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 1,374.21 M², DE UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775, no constituye un perjuicio al patrimonio público de la entidad municipal;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, a través del Informe N° 000380-2026-MDI/GDT-SGPU (22-04-2026), Comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial un informe ampliatorio y aclaratorio sobre el asunto en cuestión, concluyendo que el mismo se circunscribe estrictamente a la desafectación del predio de 1,374.21 M², UBICADO EN EL LOTE 8, MZ. C, DE LA URBANIZACIÓN CASAVI, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Inscrito en la Partida Registral N° 11517775; RATIFICÁNDOSE en que se ha absuelto las consultas formuladas por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, entre otros aspectos en general;

Que, mediante Proveído N° 002457-2026-MDI/GDT (22-04-2026), la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite todo lo actuado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Patrimonial, con el pronunciamiento del Concejo Municipal, para la emisión de la respectiva Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con las visas de los titulares de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Administración, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DESAFECTACION DE USO DE DOMINIO PUBLICO A DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO DEL PREDIO DENOMINADO LOTE 8 MANZANA C, PREDIO UBICADO EN LA URB. CASAVI – SECTOR VICHAY CON NUMERO DE PARTIDA REGISTRAL N° 11517775, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desafectación de uso de dominio público a dominio privado del Estado, del predio denominado Lote 8 Manzana C, Predio Ubicado en la Urb. Casavi – Sector Vichay con número de Partida Registral: 11517775, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, cuyo destino será para la reubicación de predios afectados por la ejecución del proyecto: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA LA AV. TÚPAC AMARU, PASAJE LOS HALCONES Y AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE HASTA LA INTERSECCIÓN CON EL JR. FRANCISCO ARAOZ DEL BARRIO DE SHANCAYÁN”**, así como otros proyectos de igual envergadura y de posteriores necesidades que se requieran.

DESCRIPCION DEL PREDIO A DESAFECTAR:

- LOTE 8 MANZANA C, PREDIO UBICADO EN LA URB. CASAVI – SECTOR VICHAY PARTIDA REGISTRAL: 11517775.
- PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.
- ITEM: AREA A DESAFECTAR AREA: 1374.21 M2 PERIMETRO - 155.08 ML.

LINDEROS:

- **POR EL NORTE:** COLINDA CON LA PROPIEDAD DE FRANCISCO SOLÍS EN 6 TRAMOS 3.75 ML, 5.72 ML, 4.45 ML, 8.40, 3.69 Y 8.68, HACIENDO UN TOTAL DE 34.69ML.
- **POR EL SUR:** COLINDA CON LA CALLE 2 CON 7 TRAMOS DE: 2.24, 1.08, 1.88, 1.78, 1.39, 1.72 Y 25.00, HACIENDO UN TOTAL DE: 35.07 ML
- **POR EL ESTE:** COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ EN 3 TRAMOS 4.87 ML, 38.45 ML Y 3.90 ML HACIENDO UN TOTAL DE 47.22 ML.
- **POR EL OESTE:** COLINDA CON EL LOTE 7, DE LA MANZANA C UNA LÍNEA RECTA DE 38.11 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, en coordinación con la Oficina General de Administración, y demás dependencias internas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como el trámite correspondiente ante la SUNARP – Huaraz, y demás acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones de la ciudad, así como su publicación en el portal institucional (www.munidi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PPM00020260000221



Violencia contra trabajador municipal



Sutramun de la municipalidad de Pomabamba calificó lo ocurrido como una grave vulneración a la integridad física, la dignidad y los derechos laborales del trabajador
Un obrero de la Municipalidad Provincial

de Pomabamba fue agredido físicamente el pasado 24 de abril, alrededor de las 9:00 de la mañana, mientras realizaba sus labores en el mercado de Convento, en la provincia de Pomabamba.

El hecho fue denunciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales (Sutramun), que informó que la víctima —contratada bajo el

régimen laboral 728— fue atacada en pleno cumplimiento de sus funciones. El gremio calificó lo ocurrido como una grave vulneración a la integridad física, la dignidad y los derechos laborales del trabajador.

Asimismo, el sindicato expresó su preocupación por este nuevo episodio de violencia, señalando que este tipo de hechos afecta tanto al personal municipal como al normal desarrollo de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía.

Ante esta situación, el Sutramun exigió la intervención inmediata del procurador de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para iniciar las acciones legales correspondientes y evitar que el caso quede impune.

De igual manera, solicitó la participación de la Policía Nacional del Perú para identificar y sancionar a los responsables de la agresión, reiterando su llamado a garantizar la seguridad de los trabajadores municipales durante el ejercicio de sus funciones. (Mendoza Flores Mariela)

REPUBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

AVISO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se hace de conocimiento público que, ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Independencia, la Srta. VALERY AMIRA RIMAC TINOCO identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 73067857, ha iniciado un procedimiento de Rectificación Administrativa respecto del contenido del Acta de Nacimiento, inscrita en el Año 2004, bajo el Acta N.° 63426415, originalmente registrada en la Municipalidad Distrital de Independencia.

La solicitud de rectificación se formula debido a la existencia de un error material y ortográfico en la consignación del primer apellido, el cual aparece registrado como "RIMAC", del titular del acta, forma que no corresponde a la grafía correcta ni coincide con los documentos oficiales de acta de nacimiento del progenitor. Conforme a la documentación presentada, el primer apellido vendría ser RIMAC, siendo esta la forma legal, habitual y correctamente acreditada. Dicha equivocación constituye un error de carácter estrictamente ortográfico, por lo que es susceptible de rectificación administrativa en base a la DI-263-GRC/017, y D.S. N° 015-98-PCM - Art. 71° al 73° del Reglamento de Inscripciones, de la Ley N° 26497 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

En atención a lo dispuesto por la normativa vigente, se publica el presente aviso a efectos de cumplir con el requisito de publicidad correspondiente, permitiendo a cualquier interesado formular oposición dentro del plazo que establece la ley.

Atentamente,

INDEPENDENCIA HUARAZ

ABG. DOMINGO S. VILANUEVA CAYRE
MAYOR DEL REGISTRO CIVIL
M.I. Y TITULAR

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **MARIA ANDREA SANTOS SALVADOR**, solicita la sucesión intestada de su cónyuge **TOMAS TORRES ROMERO**, fallecido el 26 de agosto del 2020, habiendo sido su último domicilio en la **campiña Conchup**, distrito de **Caraz**, provincia de **Huaylas**, departamento de **Ancash**, a fin que sea declarada como su heredera, conjuntamente con sus hijos: **SERGIO FELIPE TORRES SANTOS**, **ENMA GUDIELIA TORRES SANTOS**, **SONIA MARITZA TORRES SANTOS**, **JUANA LUCIA TORRES SANTOS**, **NELLY PILAR TORRES SANTOS**, **FLOR TERESA TORRES SANTOS** y **ZENOBIA LIZETH TORRES SANTOS**. Se comunica para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, al oficio notarial sito en Jr. Melgar N° 119, Caraz, Huaylas, Ancash.

Caraz, 28 de abril del 2026

[Firma manuscrita]

ABOGADO NOTARIO PUBLICO
REG. N° 30
PROV. HUAYLAS-CARAZ



Alerta en el norte del Perú por brote de virus Coxsackie: reportan más de 30 casos de la infección viral “mano, pie y boca”



Vanessa Siapo Guitiérrez, directora ejecutiva de Salud Integral de las Personas de GERESA, la transmisión ocurre, en muchos casos, por una higiene inadecuada, cuando los menores llevan sus manos contaminadas a la boca o comparten objetos y superficies.

REPOSO E HIDRATACIÓN

Ante ello, recomendó mantener reposo, asegurar una adecuada hidratación y También aconsejó evitar alimentos calientes, no recurrir a la automedicación y acudir a evaluación médica.

DE 7 A 10 DÍAS

“El virus dura aproximadamente entre una semana y diez días. Es autolimitado, pero requiere cuidados”, enfatizó

NO EXISTE UNA VACUNA

Es importante recalcar que no es recomendable exponer a los menores enfermos en espacios públicos hasta su recuperación, ya que no existe una vacuna específica contra este virus y la prevención depende principalmente del lavado

Se recomienda reforzar medidas de prevención en hogares y centros educativos, incluyendo el lavado frecuente de manos y evitar la exposición de menores en espacios públicos hasta su recuperación.

(Isabel Nomberto - larepublica.pe)

En la región Lambayeque, autoridades de salud reportaron más de 30 casos del virus Coxsackie, conocido como ‘mano, pie y boca’, una infección viral que afecta principalmente a niños de entre 0 y 5 años.

El incremento fue confirmado por la Gerencia Regional de Salud (Geresa), que advirtió sobre la presencia de contagios en distritos como Santa Rosa, Chongoyape, La Victoria y Chiclayo, lo que generó preocupación entre padres de familia.

RÁPIDA PROPAGACIÓN DEL VIRUS

El brote ha sido detectado en las últimas semanas en diversos entornos infantiles, donde la rápida propagación del virus ha encendido las alertas sanitarias.

Especialistas señalaron que, si bien se trata de una enfermedad estacional que suele aparecer cada año, el aumento de casos ha motivado el llamado a reforzar medidas de prevención y vigilancia en los hogares y centros educativos.

¿CÓMO IDENTIFICAR LOS SÍNTOMAS DEL VIRUS COXSACKIE?

La sintomatología del virus Coxsackie suele mani-

festarse de forma progresiva, afectando principalmente el bienestar general del niño antes de mostrar señales cutáneas visibles.

SÍNTOMAS

Es fundamental que los padres y cuidadores identifiquen a tiempo los siguientes indicadores clínicos para evitar complicaciones y frenar la cadena de contagios.

Fiebre alta con temperaturas que pueden superar los 38°C.

Malestar en la garganta acompañado de dolor y marcada dificultad para ingerir alimentos

Lesiones cutáneas en forma de pequeñas ampollas que aparecen en manos y pies.

Afectación bucal mediante desarrollo de llagas o lesiones dentro de la boca.

Alteración del ánimo que provoca irritabilidad y malestar generalizado en los menores.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS ANTE EL VIRUS “MANO, PIE

ENFERMEDAD DE MANOS, PIES Y BOCA

Quiénes se enferman?

Principalmente niños menores de 5 años

Síntomas más comunes:



Fiebre leve



Llaguitas dolorosas en la boca



Erupciones o ampollitas en manos y pies



Falta de apetito y cansancio

¿Cómo se transmite?



Por saliva, mocos, ampollas o heces de un niño enfermo



Se contagia fácilmente en guarderías, escuelas y hogares

Tratamiento:



No existe medicina específica



Reposo, muchos líquidos y alimentos suaves



Dar medicina solo para fiebre y dolor

Prevención:



Lavarse las manos con agua y jabón



No compartir vasos, platos ni cubiertos



Mantener en casa al niño enfermo



Y BOCA”

El principal riesgo de este virus es su alta capacidad de contagio, especialmente en espacios donde conviven varios niños, como guarderías o centros educativos.

COMO SE TRANSMITE EL CONTAGIO

Según detalló

frecuente de manos.

COLEGIO SUSPENDE CLASES POR BROTE E VIRUS COXSACKIE

La UGEL Chiclayo informó la suspensión de clases presenciales en la institución educativa n.º10017, ubicada en el distrito de Santa Rosa, tras confirmarse un caso del virus Coxsackie en un estudiante.

Retorno a la virtualidad

La medida, que afecta a 500 alumnos, establece el retorno a la virtualidad desde el lunes 27 hasta el jueves 30 de abril como medida preventiva para evitar contagios masivos.

Ante esta situación, las autoridades educativas instaron a padres y docentes de inicial y primaria a vigilar de cerca a los niños menores de cinco años.

Ricardo Acuña, sobreviviente y testigo de la matanza de los milites: “Me presionaron para mentir”

Ante la fiscal antidrogas Jeannette Carrillo, Ricardo Acuña Quispe afirmó que el grupo que estaba en la camioneta había participado en un transporte de drogas como “mochileros” (cargadores).

Luego, ante la fiscal Provincial Penal de Tayacaja, Zani Romero Chávez, expresó que los militares lo presionaron para dar un falso testimonio, sin la presencia de un abogado defensor, y así justificar la matanza a balazos de cinco civiles en Colcabamba.

(Doris Aguirre - larepublica.pe) “He sido forzado a declarar porque me estaban amenazando los militares con armas. Yo pensé que me iban a matar en esos momentos. Estaba asustado por todo o sucedido.

No hemos trasladado nada de droga, ni armamento, es completamente falso”, manifestó Ricardo Acuña Quispe, natural de Yauli, Huancavelica. Acuña es uno de los tres sobrevivientes de la matanza de Colcabamba.

Una patrulla militar disparó a matar contra una camioneta 4x4 en la que viajaban ocho ocupantes, luego que el conductor hizo caso omiso a la voz de alto.

Ricardo Acuña Quispe, Jhonatan Águila Gutiérrez y Eber Soto Quispe salvaron de morir. Los otros cinco recibieron múltiples impactos de bala de fusiles de asalto y sus cuerpos quedaron atrapados en el vehículo.

En un principio, circuló el acta de una declaración de Ricardo Acuña a la fiscal antidrogas Jannett Carrillo Callahua, sobre lo sucedido a las 4 y 30 de la mañana del sábado 25 de abril.

El grupo de ocho regresaba de jugar fútbol y se dirigían al distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja (Huancavelica).

Cuando en el trayecto se encontraron con una patrulla del Ejército, y se le hizo una seña de detenerse, el conductor colombiano, Nilson Montenegro Valencia, desobedeció y continuó camino. Es entonces que dispararon a la camioneta.

En su primera declaración ante la fiscal Carrillo, Ricardo Acuña reconoció que algunos miembros del grupo habían participado en el traslado de droga como “mochileros”, y que en su caso había recibido un pago de \$1.300 por haber trasladado 13 kilos de pasta básica de cocaína.

Pero Ricardo Acuña cambió de historia ante la fiscal Provincial Penal Corporativa de Tayacaja, Zina Romero Chávez. Negó que alguno de los ocho viajeros estuviera relacionado con el narcotráfico.

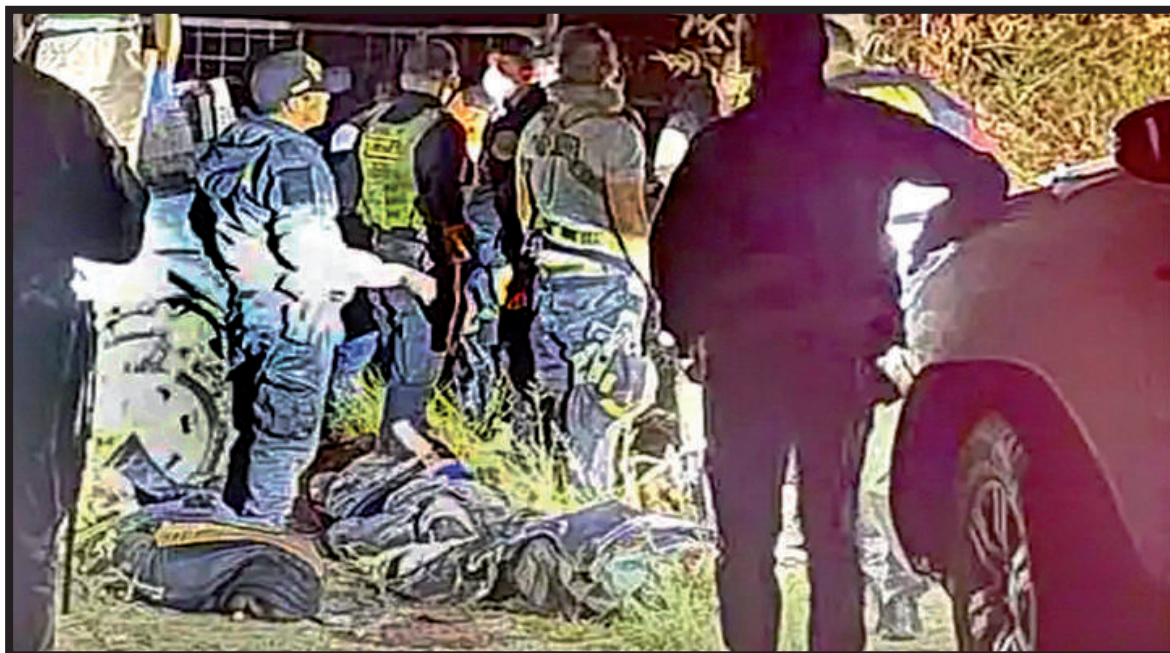
Una versión diferente

“Fuimos atacados por los militares cuando estábamos volviendo del distrito de Pucacolpa, provincia Tayacaja (Huancavelica). Nos han agarrado a balazos.

Estábamos volviendo con mis primos (el herido Eber Soto Quispe y el fallecido William Núñez Soto). Los militares nos esperaron con ropa de civil, nosotros no pensábamos que eran militares, estaban encapuchados.

Por eso el chofer (el colombiano Nilson Montenegro Valencia) quiso escapar, porque pensaba que eran rateros”, declaró Ricardo Acuña en un video grabado por su abogado Anthony Crespo Barrionuevo.

El abogado de las familias de las víctimas, consultado por La República, validó el testimonio de Ricardo Acuña Quis-



pe. Señaló que fue coaccionado a declarar sin la presencia de su abogado, y ante efectivos armados del Ejército.

“Yo pensaba que eran rateros, por eso me escondí. Cuando vi que iba llegando una patrulla de militares, me sentí seguro, por eso me entregué a ellos.

En esos momentos fui amenazado y obligado para hablar esas cosas (la primera declaración ante la fiscal Carrillo), porque no han encontrado nada en el carro.

Nosotros no hemos transportado ni droga, ni armas, por eso motivo los militares me han amenazado con arma, diciéndome: ‘Te vamos a disparar, te vamos a meter bala’.

Nosotros somos inocentes. A mí me han querido utilizar como sustento, que yo llevaba droga”, explicó Ricardo Acuña, según el video.

Vínculos. La policía antidrogas afirma que algunos de los fallecidos eran “mochileros”. Foto: difusión

Vínculos. La policía antidrogas afirma que algunos de los fallecidos eran “mochileros”. Foto: difusión

Dispararon a matar

Maribel Águila Gutiérrez informó a La República que su hermano Jhonatan Águila Gutiérrez (24 años, natural Ayahuanco, Huanta, Ayacucho), le dijo que los militares descargaron sus fusiles de asalto contra la camioneta sin motivo alguno.

Maribel Águila, quien también es madre del joven Christian Vilcatoma Águila, abatido en el confuso operativo antidrogas, aclaró que tío y sobrino salieron del distrito de Pucacolpa, ubicado en la provincia ayacuchana de Huanta con dirección a Colcabamba, para participar en un evento deportivo.

“Los del Ejército dispararon de frente a matar, cuando se desplazaban en la camioneta.

Una de las balas impactó en la cabeza del conductor (el colombiano Nilson Montenegro Valencia), quien terminó estrellándose entre los arbustos”, relató Jhonatan Águila a su hermana.

El sobreviviente se encuentra internado en el hospital de Tayacaja.

Maribel Águila indicó a este diario que su hermano Jho-

natan se hizo el muerto para que los militares no le remataran a balazos.

“Mi hermano Jhonatan se encontraba en la parte posterior de la camioneta y mi hijo Christian Vilcatoma Águila se ubicó en el asiento del copiloto.

Al ver que las balas habían matado al chofer y al resto de sus amigos, uno de los militares abrió la puerta posterior y empezó a gritar: ‘¡Mierda, no hay nada en el carro! Y empezaron a sacar los cuerpos del vehículo”, le relató Jhonatan Águila a su hermana Maribel Águila.

El abogado de los familiares, Anthony Crespo Barrionuevo, insistió en la invalidez de la primera declaración de Ricardo Acuña Quispe ante la fiscal Jeannette Carrillo.

Testimonio. Maribel Águila, hermana de Jhonatan Águila y madre de Christian Vilcatoma.

“El acta de la entrevista a mi defendido Ricardo Acuña, que se difunde en las redes sociales, carece de validez porque el testigo fue abordado e intimidado por los militares”, aseguró Crespo.

“Los militares insistieron en que él dijera lo que querían escuchar. Que había transportado droga con el objetivo de justificar la operación militar”, indicó el abogado.

Por su parte, fuentes de Inteligencia de la Dirección Antidrogas señalaron a La República que la intervención militar en Colcabamba se sustenta en una carpeta fiscal que investiga a una organización criminal, dedicada al transporte y acopio de cocaína, procedente de la zona de producción del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

“Hay una carpeta fiscal que se está trabajando con la fiscalía antidrogas de Huancayo.

Se trata del trasteo de cocaína en grandes cantidades que viene del VRAEM y que son trasladados por una red de ‘mochileros”, señalaron las fuentes de la Dirandro.

La fuente explicó que un equipo especial de la Dirandro coordinaba con el Ejército para la intervención de un cargamento de droga, que iba a pasar precisamente por el sector Puente Mellizos, que limita con la provincia de Tayacaja, Huancavelica y Huanta en Ayacucho. En ese lugar ocurrió la matanza.

“Nosotros sabíamos que algunos de los ‘mochileros’ se habían subido a la camioneta para dirigirse a Colcabamba y otros a Huancayo”, informó la fuente de La República.

Heridos.

Eber Soto Quispe y Jonathan Águila Gutierrez, se encuentran internados en el hospital de Tayacaja.

Claves

De acuerdo con el informe médico del Hospital de Tayacaja, Eber Soto Quispe presenta dos impactos de bala: en el cuello y tórax.

En el caso de Jhonatan Águila Gutiérrez, fue alcanzado por tres proyectiles en el tórax y ambos glúteos.

Respecto a la nueva declaración de Ricardo Acuña, las fuentes indicaron que este conocía en detalle cómo se acondicionaba y transportaba la droga.



Romero Sivipaucar Ever (37)

Bendezú Paraguay Jaime (28)

Núñez Soto William (19)

Vilcatoma Águila Cristian (18)

Montenegro Valencia Nilson

Jorge Fossati revela el motivo que no le permite volver a Universitario: “No tengo la misma mentalidad que algunas personas del club”

Tras conocerse que el técnico de 73 años dirigirá a Liverpool de Uruguay, el estratega explicó las razones por las cuales no regresaría a Universitario.

Luego de la salida de Javier Rabanal de Universitario, Jorge Fossati fue sondeado para volver a dirigir al tricampeón.

Esto quedó descartado cuando el ‘Nonno’ fue presentado como nuevo entrenador de Liverpool de Uruguay.

No mantiene buena relación con la directiva actual

El experimentado técnico conversó con ‘Teledoce’ y explicó los motivos por los cuales no volvería al conjunto estudiantil.

A pesar de sus éxitos en la ‘U’, el estratega uruguayo no mantiene buena relación con la directiva actual de la institución.

Por ello, el estratega dejó en claro que no está en sus planes un posible regreso al equipo de Ate.

“No tengo la misma mentalidad que algunas personas del club”, indicó para el medio.

Jorge Fossati no planea volver a dirigir en Universitario

El ‘Nonno’ señaló que no es la ocasión idónea para un regreso a Universitario.

Asimismo, agradeció las muestras de aprecio por parte de la hinchada crema.

“Mi amor por Universitario está por encima del bien y del mal.

No es momento de volver

La gente me dio gran cariño, la relación con el plantel fue maravillosa, pero este no es el momento de volver”, mencionó el exDT de Perú.

De igual forma, se mostró contento por el re-



torno a su país natal, donde dirigirá a su cuarto club en el fútbol uruguayo.

“Tomé la decisión de aceptar el llamado del presidente porque considero que hoy Liverpool es de los clubes más serios y más importantes del país”, indicó.

¿Qué equipos dirigió Jorge Fossati?

El experimentado entrenador uruguayo pasó por distintos clubes y selecciones nacionales.

River Plate (Uruguay)
Peñarol (Uruguay)
Cerro Porteño (Paraguay)
Danubio FC (Uruguay)

Colón (Argentina)
LDU Quito (Ecuador)
Selección de Uruguay
Al-Sadd (Catar)
Selección de Catar
Internacional (Brasil)
Al-Shabab (Catar)
Al-Ain (Emiratos Árabes Unidos)
Al-Rayyan (Catar)
Al-Ahli (Arabia Saudita)
Universitario (Perú)
Selección de Perú

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

